

E.

S.

D.

Correo electrónico: carolinaibarguem966@hotmail.com

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA, ART. 86 CN 91

ACCIONANTE: Carolina Ibarra Ben Gonsales

ACCIONADOS: UARIV – RAMÓN A. R. A. – VÍCTIMAS

D. Vulnerados: AL DEBIDO PROCESO ART.86 CN 91
ART. 13-23-46

HONORABLE JUEZ (A)

Llenándose los requisitos de admisión artículo 14 Dcto. 259/91 bajo la Gravedad del Juramento no he demandado por este hecho Artículo. 37 Dcto. 2591 -91.

HECHOS

Muy respetuosamente, **SOLICITE LA ENTREGA DE LA CARTA CHEQUE "TITULO"** Para hacer real, el cobro de reparación.

"sin ella es imposible su materialización, solicito restablecimiento del derecho a la reparación como víctima.

DERECHOS

Al debido proceso art, 29 CN 91 Art., y todos los vulnerados, Dcto 1290 -2008 Ley 144, Adulto mayor – etc., etc.

PRUEBAS

- Peticiones sin respuestas de fondo real
- Copia de documentos.
- Cédula.

PRETENSIONES

CONCRETAS

Que se tutele a mi favor Que, en término de 48 HORAS SIGUIENTES, por vías de hecho y derecho y se ordene a la UARIV, ENTREGUE las **CARTAS CHEQUES**

SIN NINGUNAS DILACIONES NI DISTRACTORES, no más engaños. Sin la Carta es imposible el cobro.

"EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL NO PODRÁ CONDicionARSE POR PARTE DE LA UARIV A LA EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE YA HAN SIDO APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE INDEMNIZACION ADELANTADO POR LA ACCIONANTE.

NOTIFICACIONES

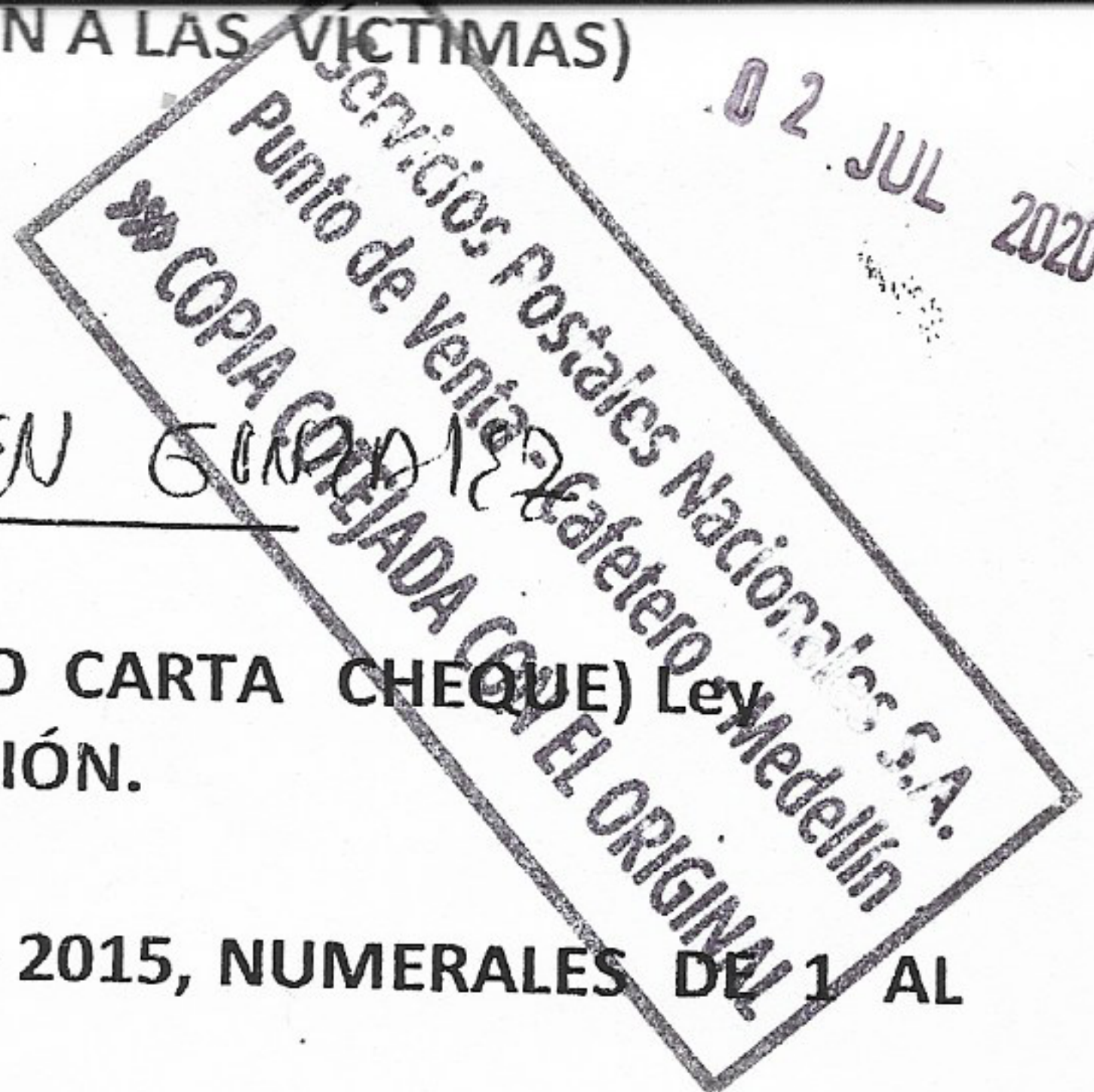
Dirección: C47 N 94 - 65

Teléfono: 587 3959

Atentamente

Carolina Barbosa

C.C. No. 26.362.643 de Nuquí



VÍCTIMA: CAROLINA IBARRA GONZALEZ
 ASUNTO: **DERECHO DE PETICIÓN**
 REFERENCIA: SOLICITUD DE ENTREGA (TITULO CARTA CHEQUE) Ley 1448/ 2011 COBRO DE REPARACIÓN.

APLICACIÓN INMEDIATA RESOLUCIÓN 090 – 2015, NUMERALES DEL 1 AL 12, URGENCIA EXTREMA APLICABLE 100%

Respetado Doctor (a)

En uso del derecho de contradicción y defensa art., 29 CN 91 y haciendo uso de principio de **FAVORABILIDAD** . CP y **ARTÍCULO 209**, principio de eficacia. Solicito me conceda lo indicado en el asunto: Por razones de peso legal.

Se le dé **"IMPLEMENTACIÓN REAL MATERIALIZACIÓN"** y se expida la carta cheque para realizar el cobro de reparación vía administrativa por el hecho victimizante de **desplazamiento forzado víctima directa**.

EN VIRTUD A LAS RECOMENDACIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTERIO DE SALUD, DE EVITAR PRESENTARSE EN ESPACIOS CON AGLOMERACIÓN DE PERSONAS A FIN DE PREVENIR **CONTAGIOS DEL COVID 19 CORONAVIRUS**, MOTIVO POR LA CUAL SOLICITO Y AUTORIZO QUE LA CARTA CHEQUE ME LA ENVIEN POR LOS SIGUIENTES CANALES : VIA CORREO ELECTRÓNICO O CORREO CERTIFICADO DIRECCIONES QUE DEJO PLASMADAS AL FINAL DEL ESCRITO O POR ÚLTIMO DE NO PODER REALIZARCE MEDIANTE ESTOS DOS (2) MEDIOS, LES PIDO MUY ENCARECIDAMENTE ELIMINAR TODO TIPO DE BARRERA Y POR ÚLTIMO TENER LA ALTERNATIVA DE PODER COBRAR CON MI CÉDULA ORIGINAL.

PRIORIZACIONES

Adulto mayor – discapacitados – niños – cabeza de hogar - Ley de enfoque diferencial Arts Ley 1448/ 2011, casos especiales.

Atención primaria.

Solicitud viable procedente ajustada al derecho constitucional

ANEXOS RELEVANTES

El caso se realizó con anterioridad de haberse promulgado la ley 1049-15-03-2019 por la cual no aplica y es viable aplicar la ley de la favorabilidad.

NOTIFICACIONES

Dirección: Cir 77 N° 94-65 Barrio Robledo, Miram

Teléfono: 5873959-3232982099

Email: Yamadorr7@hotmail.com

Atentamente

Carolina Ibañez

C.C N° 26.362.643 de NÚQUI-CHOCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 26.362.643

IBARGUEN GONZALEZ

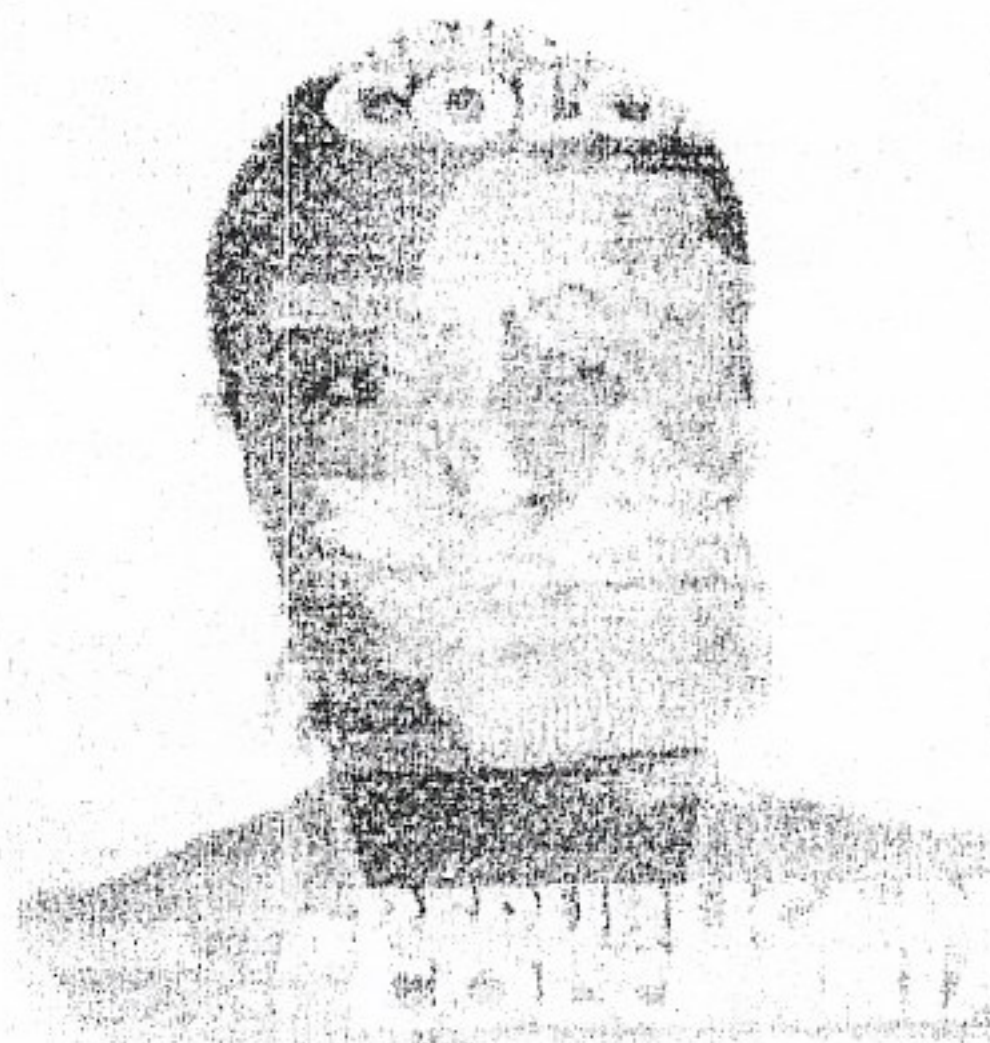
APELLIDOS

CAROLINA

NOMBRES

Carolina Ibarquien Gonzalez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1965

NUQUI
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

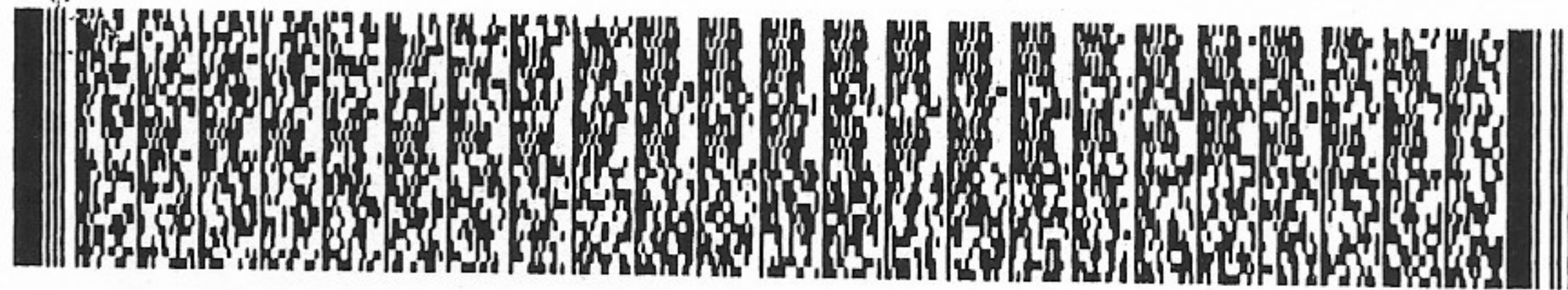
F

SEXO

28-ABR-1987 NUQUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0100100-01099188-F-0026362643-20190923

0067748688A 1

9910175823

